

(7 de diciembre)

por el cual se suspende un auxilio.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorgan los decretos 1630 de 1949 de la Go-
bernación de Santander, y 968 de 1950, del Ejecutivo Nacional, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que el Sr. Gustavo Meza, ex-empleado del municipio, ha venido gozando desde hace algunos años de un auxilio municipal, que se le paga por mensualidades, que en la vigencia en curso está incluido el art. 59 del presupuestos de gastos;
- b) Que el mismo Sr. Meza disfruta también de una pensión vitalicia que le paga la Caja Municipal de Previsión Social;
- c) Que El auxilio a que se refiere el ordinal a) que antecede solamente fue dis-
puesto por el Consejo Municipal de Gobierno y con esa sola base se ha venido
incluyendo en los presupuesto, y
- d) Que la pensión excluye el auxilio, de acuerdo con terminantes disposiciones
del Código Fiscal,

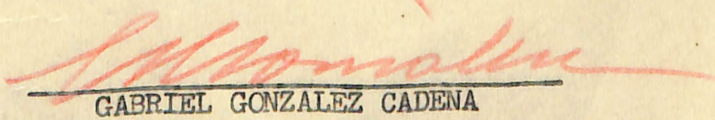
D E S R E T A :

Art. único.- A partir del corriente mes, suspéndese el auxilio mensual de
que ha venido disfrutando el ex-empleado Sr. Gustavo Meza, por
las razones legales determinadas en los considerandos de este
decreto.- El Sr. Meza disfrutará en adelante únicamente de su
pensión vitalicia, que le pagará la Caja de Previsión Social
Municipal.-

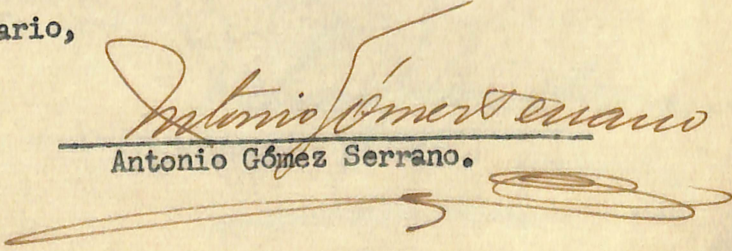
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a siete de diciembre de mil novecientos
cincuenta.

El Alcalde,


GABRIEL GONZALEZ CADENA

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.

